RESOLUCIÓN No. 384
(30/09/2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 005 DE 2026 PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017), cuyo objeto es:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL, LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, CON LIMITADA RED DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE PAUNA

El suscrito Alcalde de Municipio de Pauna Boyacá, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y especialmente las que le confiere la ley 80 de 1993, el artículo 8° de la ley 1150 de 2007, y el decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pauna mediante resolución No. 400 del 23 de septiembre de 2026, ordenó la apertura del Proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 005 DE 2026 PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)**, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL, LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, CON LIMITADA RED DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE PAUNA**", de conformidad con las especificaciones, características y condiciones, en el Pliego de Condiciones Definitivo, el cual se llevó a cabo en atención a las normas consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y el decreto 092 de 2017.

Que dentro del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 005 DE 2026 PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)**, se recibió una oferta por parte del **FUNINTEGRAS**, identificado con el NIT N°901.074.447-4, representado legalmente por la señora YEIMY LORENA MONTOYA ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.615.017 de Tunja dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso para presentar ofertas.

Que los miembros del Comité Evaluador, procedieron a realizar la verificación de Requisitos Habilitantes y evaluación de la Única Oferta Habilitada, presentada por la ESAL **FUNINTEGRAS,** identificado con el NIT 901.074.447-4, representado legalmente por la señora YEIMY LORENA MONTOYA ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.615.017 de Tunja, según lo contenido en la invitación, concluyendo que la propuesta se catalogaba como HÁBIL por acreditar el cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes, sin la necesidad de requerimientos de subsanación.

Que con base en lo anterior se procederá a Adjudicar el Convenio resultante de la INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 005 DE 2026 PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Contrato resultante del Proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 005 DE 2026 PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017),** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL, LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, CON LIMITADA RED DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO, EN EL MUNICIPIO DE PAUNA",** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones, señaladas en la invitación, al oferente denominado **FUNINTEGRAS,** identificado con el NIT 901.074.447-4, representado legalmente por la señora YEIMY LORENA MONTOYA ALZATE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.615.017 de Tunja, por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($47.376.000,00)**

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénense elaborar el respectivo convenio dentro de los plazos establecidos en la invitación para que se cumplan los requisitos de su legalización.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución deberá notificarse al oferente beneficiario a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II con el fin de que dentro de los términos establecidos en el Pliego de Condiciones se suscriba y perfeccione el respectivo convenio.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pauna Boyacá, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO POR

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde Municipal de PAUNA – Boyacá

Proyecto: Yeferson Murcia /Asesor Contratación
Reviso: Daniel Ballen /SGG
Aprobo: Julio Ramiro Peña Ramirez / Alcalde